

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5880 Orden de 24 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las Bases y se convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.**

En la Introducción del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia 2007-2010 se establece: "Las partes firmantes de este acuerdo promoverán en su actuación la difusión de los valores sociales que lo inspiran, como son el valor del trabajo y del esfuerzo personal, la calidad en el empleo, la formación permanente de la población trabajadora, la seguridad y salud laboral".

Igualmente recoge la siguiente afirmación: "La responsabilidad social opera como una inversión en la empresa que contribuye decisivamente a la mejora de su gestión general y le ayuda a afrontar con éxito el nuevo escenario económico provocado por la globalización".

En coherencia con tales manifestaciones, el clausulado del mencionado Pacto desarrolla y concreta compromisos de ejecución en los siguientes términos:

a) El apartado 2.5 del II Pacto por la Estabilidad, dedicado a la Responsabilidad Social de las Empresas establece, en su punto segundo: "Como vía de difusión de las experiencias prácticas que inviten a la extensión progresiva de este tipo de iniciativas, se diseñarán fórmulas de reconocimiento a aquellas empresas que destaquen por su labor en la adopción de criterios de Responsabilidad Social en la gestión empresarial, dirigidos a contribuir al desarrollo sostenible".

b) El apartado 1.2.1.7 del mencionado Pacto establece: "Las partes firmantes entienden que el segundo Pacto por la Estabilidad en el Empleo debe seguir avanzando en la adopción de medidas que apuesten decididamente por la mejora de la calidad en el empleo, y en este sentido, acuerdan: 7.- Establecer un reconocimiento institucional a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas".

Por otra parte, el Plan de Ejecución e Impulso de Medidas para la Reducción de Tasas de Temporalidad incluye el siguiente compromiso: "Reconocimiento público institucional en forma de premios regionales a aquellas empresas que destaquen por su compromiso con la contratación estable en relación a su actividad productiva propia".

A propuesta de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 301, 30.12.2004).

**Dispongo**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para reconocer públicamente a aquellas empresas que se distinguen por su compromiso

con la contratación estable, por sus buenas prácticas en la gestión de recursos humanos y por su aplicación de los principios de la Responsabilidad Social de la Empresa.

### **Artículo 2. Premios institucionales.**

1. Se convocan Premios Institucionales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en materias propias de la misma, en tres modalidades:

- a) Premio al compromiso con la contratación estable.
- b) Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas.
- c) Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas.

En cada modalidad se concederán dos categorías: una para las empresas de hasta 75 trabajadores y otra para las empresas de más de 75 trabajadores.

### **Artículo 3. Ámbito.**

Podrán concurrir o ser presentadas a los Premios Institucionales todas las empresas que desarrollen actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 4. Premio**

El premio se otorgará con carácter exclusivamente honorífico, no generará derecho a ningún devengo ni efecto económico, y consistirá en un reconocimiento en acto público organizado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

### **Artículo 5. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden y las solicitudes de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: [www.carm.es/cefe](http://www.carm.es/cefe)

3. El plazo para presentación de solicitudes finalizará el día 30 de Noviembre de 2010.

### **Artículo 6. Instrucción de los expedientes.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **Artículo 7. Jurado**

1. Para la adjudicación del Premio al compromiso con la contratación estable y del Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas, se constituirá un jurado compuesto por cuatro representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dos de la Confederación Regional

de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), uno de la Unión General de Trabajadores de Murcia (UGT), y uno de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Murcia (CC.OO.).

2. Para la adjudicación del Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas, se constituirá un jurado compuesto por dos representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, uno de la Consejería de Agricultura y Agua, uno de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, dos de CROEM, uno de UGT y uno de CC.OO.

3. Cada jurado contará con un presidente y un secretario que serán designados por el titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4. Los Jurados levantarán la correspondiente acta indicando los resultados de las deliberaciones con los votos obtenidos por cada solicitante, y elevarán propuesta al Director General de Trabajo.

5. Para la concesión de un Premio Institucional la empresa deberá haber obtenido al menos siete votos del Jurado correspondiente.

#### **Artículo 8. Propuesta sobre los expedientes.**

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes por el Director General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de concesión de Premios.

2. Las empresas propuestas para que se les concedan los Premios Institucionales serán las que hayan acordado los Jurados en sus deliberaciones por haber obtenido el mayor número de votos según los criterios de valoración.

#### **Artículo 9. Resolución de expedientes.**

La concesión de Premios Institucionales será resuelta por Orden del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La orden resolutoria se notificará individualmente a cada Entidad en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

#### **Artículo 10. Criterios de valoración.**

a) Para la concesión del Premio al compromiso con la contratación estable, se valorará especialmente a empresas de más de cinco trabajadores, con una muy alta tasa de estabilidad en su plantilla, y que pertenezcan a sectores que se distinguen por su alta tasa de temporalidad.

b) Para la concesión del Premio a las buenas prácticas en gestión de recursos humanos en las empresas, se valorará especialmente a empresas que apliquen el mayor número de medidas que coincidan con las pautas recogidas en el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo: empleo estable, ordenación adecuada del tiempo de trabajo, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva y su aplicación, medidas que faciliten conciliación de la vida familiar y laboral, y aplicación de la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres.

c) Para la concesión del Premio a la Responsabilidad Social de la Empresa, se valorará especialmente a empresas que integren voluntariamente preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con los interlocutores, que adopten un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental que constituyan un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a su vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

### **Artículo 11. Documentación a presentar.**

Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que se presente la empresa en las que se indique: datos identificativos de la empresa, datos identificativos de la persona que en su nombre la solicita, especificando su relación con la misma, categoría al Premio por la que opta con una descripción enunciativa de los méritos que se aleguen.

A cada solicitud se acompañará una memoria de un máximo de 25 páginas escritas por una sola cara, que deberán ajustarse todas ellas a las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Papel en formato UNE A4 (210 x 297 mm)
- b) Orientación del texto en vertical.
- c) Interlineado de 1,5.
- d) El tipo de letra será Arial de 12 puntos sin comprimir.
- e) Los márgenes serán: superior e inferior de 25 mm, derecho de 20 mm, e izquierdo de 30mm.

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 24 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo.  
Dirección General de Trabajo

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia  
Tlf : 968 36 69 96

### SOLICITUD DE PREMIOS INSTITUCIONALES

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre/Razón Social de la Empresa:			
NIF/CIF:	CNAE:	Código cuenta cotización:	
Actividad que desarrolla:			
Domicilio social:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia: MURCIA

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Don/doña:	DNI:	En calidad de (1)	
Domicilio para notificaciones:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Provincia: MURCIA

#### PREMIO POR EL QUE SE OPTA:

<input type="checkbox"/> Premio al compromiso con la contratación estable. <input type="checkbox"/> Premio a las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos en las empresas. <input type="checkbox"/> Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas. <p>Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que opte la empresa.</p>
---

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen. <input type="checkbox"/> En su caso, documentación acreditativa de los meritos alegados.
---

**SOLICITO** que a la empresa que se indica le sea concedido el Premio Institucional señalado.

Murcia, a ..... de ..... de ..... Firma: ..... N.I.F.: .....  Nombre y apellidos:	<b>LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO</b>
--	---

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.**

(1) Director, gerente, etc.